

### CERTIFICADO DE ACUERDO C/U N° 12/2026

Certifico que el Consejo Universitario de la Universidad del Bío-Bío, en su cuarta sesión ordinaria para el período 2026, realizada con fecha 08 de junio del mismo año, por la unanimidad de los Consejeros y las Consejeras presentes en sesión, a propuesta de la Comisión de asuntos Institucionales y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Universitario exento N°6.611, de fecha 09 de octubre de 2025, que aprueba el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Universitario de la Universidad del Bío-Bío, en relación con el artículo 40 N° 13 del Estatuto de la Universidad, aprobado mediante Decreto con Fuerza de Ley N°15, de 2023, del Ministerio de Educación, acordó **aprobar en general la propuesta de Reglamento Específico de Creación, Modificación y/o Supresión de Estructuras Académicas y Administrativas de la Universidad, elaborada por la Comisión de Asuntos Institucionales y que hace suya el Sr. Rector,** incorporando las siguientes observaciones y ajustes:

1. Eliminar la referencia a la fusión como categoría autónoma, entendiendo que ésta se encuentra comprendida dentro de las hipótesis de modificación o supresión de estructuras.
2. En el artículo 4: Adecuar la referencia al quórum reforzado, precisando que éste resulta aplicable únicamente a los casos de supresión de estructuras, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto.
3. En el artículo 4: Ampliar el concepto de sostenibilidad, incorporando una visión integral que considere no solo aspectos financieros o presupuestarios, sino también dimensiones ambientales, sociales, culturales.
4. En el artículo 5: Reformular la disposición relativa a los antecedentes que deben acompañar las propuestas, simplificando su contenido y concentrándolo en los elementos esenciales para la deliberación y toma de decisiones, manteniendo los informes jurídicos, económicos y de implementación pertinentes, así como la facultad del Consejo Universitario para requerir antecedentes adicionales cuando lo estime necesario.
5. En el artículo 6: Reordenar la estructura de la disposición, comenzando por la regulación relativa a la creación de estructuras y continuando con las demás hipótesis contempladas en el reglamento.
6. En el artículo 7: Adecuar su redacción a las atribuciones conferidas al Rector por el Estatuto, precisando que las propuestas serán presentadas por éste al Consejo Universitario a través de la Secretaría General.

Asimismo, el Consejo Universitario acordó que el Sr. Rector presente, en una próxima sesión, un texto refundido que incorpore las observaciones precedentemente señaladas, para su revisión y aprobación definitiva por el pleno.

El Consejo Universitario adoptó su acuerdo en base a pdf de 4 páginas titulado *Propuesta Reglamento Específico de Creación, Modificación y/o Supresión de Estructuras Académicas y Administrativas*, de junio de 2026; y pdf de 4 páginas, titulado *Informe al Consejo Universitario Materia: Propuesta Reglamento Específico de Creación, Modificación y/o Supresión de Estructuras Académicas y Administrativas*; antecedentes que los Consejeros y Consejeras han tenidos a la vista y que se entienden parte integrante del presente acuerdo para todo los efectos.

El Consejo Universitario dispuso llevar a efecto el presente acuerdo desde ya, sin necesidad de esperar la aprobación del acta respectiva.



  
ROMINA BAZAES MUÑOZ  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

Chillán, 08 de junio de 2026.